



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE BARRAS CON MOTIVO DEL EVENTO “FIESTA BLANCA 2025”

1. Objeto de la Subasta

La presente subasta tiene como objeto adjudicar la explotación de dos espacios públicos destinados a la instalación de 2 barras de bebidas, durante la celebración del evento Fiesta Blanca 2025, organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Dicho evento se celebrará el **14 de agosto de 2025** en la **Playa El Salón** en horario de 21,00h del día 14 de agosto a 03,00h del día 15 de agosto.

Las dimensiones de cada barra será de 15,12 m² y su explotación será con fines lucrativos. Cada barra será adjudicada a terceros mediante procedimiento de selección gestionado por el propio Ayuntamiento de Nerja.

El canon mínimo que se exigirá a los adjudicatarios será de 900,00 €, más un 10 % adicional (90,00 €) correspondiente a los gastos de gestión y tramitación derivados de los Planes Plurianuales de Playas por parte del Ayuntamiento.

El importe total mínimo a abonar por cada adjudicatario será, por tanto, de 990,00 €.

No obstante, este canon mínimo podrá ser superado mediante el procedimiento de puja económica al alza, adjudicándose la barra a la entidad que ofrezca la cantidad total más alta.

El importe ofrecido en la puja deberá incluir el canon base de ocupación y los gastos de gestión.

Este canon se ha fijado tomando como base el valor de ocupación del dominio público-terrestre, conforme al artículo 84 de la Ley de Costas y al canon básico fijado anualmente por la Dirección General de la Costa y el Mar (actualmente, 9,38 €/m²/año), calculado de forma prorrateada en función del espacio ocupado (15,12 m²) y la duración del evento, si bien no refleja el coste real de organización, limpieza, supervisión y servicios municipales asociados al evento.

El importe total del canon y los gastos de gestión será, por tanto, sufragado por los adjudicatarios y supervisado por esta Administración.

El adjudicatario será responsable de la gestión integral de la barra durante el periodo indicado.

2. Participantes

Podrán participar en esta subasta:

- Empresarios del sector de hostelería, legalmente establecidos, dados de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a servicios de restauración u hostelería, que cuenten con licencia para la venta de bebidas. Deberán presentar los **contratos laborales** y el **alta en la Seguridad Social** del personal contratado para prestar el servicio en la barra.



- Asociaciones, clubes deportivos, culturales, juveniles o sociales, legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Nerja, que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases. En este caso, deberán indicar en su propuesta si la barra será gestionada por voluntariado propio o mediante contratación de personal remunerado:
- En todos los casos, los participantes deberán estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - Las asociaciones sin ánimo de lucro no estarán obligadas a acreditar dicho alta si su volumen de ingresos está por debajo del límite legal establecido (1.000.000 € anuales).
 - No obstante, deberán indicar en su propuesta si la barra será gestionada por voluntariado propio o mediante contratación de personal remunerado:

a) Si la prestación se realiza mediante voluntariado:

- La asociación deberá presentar, **con carácter previo a la adjudicación, el Plan de Voluntariado** conforme a la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
- Deberá presentar también el **Registro de personas voluntarias de la entidad**, donde consten los datos de quienes participarán en la actividad.

b) Si la prestación se realiza mediante contratación de personal:

- Se exigirá, **con carácter previo al inicio del evento**, la presentación de los **contratos laborales** y el **alta en la Seguridad Social** del personal contratado para prestar el servicio en la barra.

Solo se admitirá una oferta por entidad. Asimismo, una misma persona física no podrá figurar como representante legal o presentar solicitud por más de una asociación o entidad, quedando excluidas todas las solicitudes que infrinjan esta condición.

La participación en esta subasta implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Requisitos de participación:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Presentar documentación acreditativa de la representación legal.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Nerja (en su caso).
- Alta en el epígrafe correspondiente del IAE que permita el desarrollo de actividades hosteleras con fines lucrativos.

3. Plazo de Presentación de Ofertas. Puja Mínima

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja (C/ Carmen, 1), dirigidas a la Concejalía de Juventud, indicando en el exterior:

“SUBASTA BARRA FIESTA BLANCA 2025” + Nombre de la entidad

Dentro del sobre deberá constar:

- Formulario de presentación (Anexo I)



- Nombre de la entidad (debe coincidir con el Registro Municipal en su caso)
- Importe económico ofertado (mínimo de **990 euros**, que incluye canon base + 10 % de gastos de gestión)

La oferta económica será el principal criterio de adjudicación. Ganará la puja de la entidad que ofrezca el mayor importe económico total.

En caso de empate entre dos o más entidades, se celebrará un sorteo público para dirimir la adjudicación, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

Plazo de presentación: Del 22 al 28 de julio de 2025 de 08:00 h. a 13:00 h., ambos inclusive.

La apertura de sobres se realizará en acto público el día 29 de julio de 2025 a las 12:00 h en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Nerja (tercera planta).

4. Criterios de Adjudicación

El orden de elección de barra se establecerá en función de la oferta económica más alta.

- La entidad con mayor puja elegirá en primer lugar.
- En caso de empate, se realizará un sorteo público entre las entidades empatadas.
- Se adjudicará una barra por entidad.

5. Documentación a Presentar

Las entidades adjudicatarias deberán presentar:

- Fotocopia del DNI o CIF de la entidad
- Estatutos de la asociación (en su caso)
- Certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Hacienda, Patronato de Recaudación y Seguridad Social)
- Alta en el epígrafe correspondiente de Actividades Económicas para desarrollar la actividad
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del mismo

6. Obligaciones de los Adjudicatarios y Normas de Funcionamiento

Los adjudicatarios de las barras, ya sean asociaciones, clubes, colectivos o empresarios autorizados, deberán cumplir estrictamente con las siguientes normas durante el desarrollo del evento “Fiesta Blanca 2025”. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el régimen sancionador municipal:

6.1. Gestión y responsabilidad

- La gestión de la barra debe ser directa y exclusiva por parte de la entidad adjudicataria.
- Queda prohibida la cesión, subarriendo o transferencia, total o parcial, a terceros no identificados en la solicitud.
- La persona responsable deberá estar identificada ante la organización y disponible durante todo el evento.



6.2. Instalación de la barra

- Cada barra se ajustará a las medidas establecidas (15,12 m²) sin exceder los límites asignados.
- El montaje deberá realizarse entre las 08:00 h y 10:00 h del día 14 de agosto de 2025.
- Deberá disponerse de tramo adaptado para personas con discapacidad, según normativa de accesibilidad.

6.3. Horario de funcionamiento

- Apertura al público: 14 de agosto a las 21:00 h.
- Cierre: 15 de agosto a las 03:00 h.
- No se permitirá el funcionamiento fuera de ese horario.

6.4. Condiciones de venta

- Queda estrictamente prohibida la venta de alimentos preparados o envasados industrialmente.
- Las bebidas deberán servirse únicamente en vasos de plástico reutilizable o compostable. Se prohíbe el uso de vidrio y latas.
- Las tarifas estarán visibles y se ajustarán a precios populares:

6.5. Condiciones sanitarias y de seguridad

- La barra deberá contar con:
 - Botiquín básico de primeros auxilios.
 - Al menos un extintor de polvo ABC de 6 kg visible y accesible.
 - Seguro de responsabilidad civil en vigor con cobertura mínima de 300.000 €, incluyendo 150.000 € en caso de fallecimiento o invalidez.
- El suministro eléctrico será proporcionado por el Ayuntamiento de Nerja conforme a las condiciones técnicas y de seguridad que determinen los técnicos municipales.

La potencia máxima disponible será comunicada previamente a los adjudicatarios, siendo monofásica o trifásica en función de la instalación y disponibilidad.

En ningún caso se permitirá el uso de generadores particulares ni conexiones no autorizadas.

6.6. Limpieza y residuos

- La zona asignada deberá mantenerse limpia en todo momento.
- Los residuos se depositarán en bolsas resistentes, cerradas y sin líquidos.
- Al finalizar el evento, cada entidad dejará el espacio limpio y libre de residuos o estructuras.

6.7. Música y ambientación



- No se permitirá música propia en las barras.
- Solo podrá emitirse la música procedente del escenario oficial del evento.

6.8. Identificación y documentación

- Las autorizaciones municipales deberán estar expuestas en lugar visible durante todo el evento.
- Toda la documentación (autorización, seguro, etc.) deberá estar disponible para su inspección.

6.9. Control de menores

- A los menores de edad se les colocará una pulsera identificativa a la entrada del evento.
- Se recuerda la prohibición absoluta de venta de alcohol a menores, conforme a la Ley 4/1997 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas y normativa estatal.

6.10. Colaboración con la autoridad

- Las entidades deberán colaborar con la Policía Local y los técnicos municipales.
- Se permitirá el acceso e inspección al espacio por motivos de seguridad o control administrativo.

7. Régimen Sancionador

De conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Espacios Públicos y demás normativa aplicable del Ayuntamiento de Nerja, el incumplimiento de las normas anteriores podrá acarrear las siguientes sanciones:

Sanciones leves (advertencia o subsanación inmediata):

- No exhibir la autorización municipal.
- No tener visibles los precios.
- Pequeñas deficiencias en limpieza o residuos que puedan subsanarse en el momento.

Sanción: Apercibimiento y obligación de subsanar en un plazo inmediato. Reiteración podrá suponer expulsión.

Sanciones graves:

- Venta de productos no permitidos (vidrio, alimentos preparados, etc.).
- Incumplimiento de medidas de seguridad (extintor, seguro).
- Falta de colaboración con la Policía Local.
- No disponer de epígrafe IAE correspondiente.

Sanción: Clausura de la barra, corte de suministro eléctrico, y posible exclusión de futuras convocatorias (mínimo 2 años).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sanciones muy graves:

- Venta de alcohol a menores.
- Cesión o subarriendo del espacio a terceros.
- Daños intencionados a mobiliario público o riesgo para la seguridad de los asistentes.

Sanción: Expulsión inmediata del evento, denuncia a la autoridad competente y exclusión permanente de futuras convocatorias.

8. Otras Disposiciones

- El Ayuntamiento podrá modificar o suspender estas bases por interés público
- La interpretación y resolución de casos no previstos corresponderá a la Concejalía de Juventud



ANEXO I

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA DE BARRAS

FIESTA BLANCA 2025 – AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE

- **Nombre de la entidad/empresa solicitante:**

.....

- **Tipo de entidad (marcar con una X):**

☐ Asociación / Club / Colectivo

☐ Empresa del sector hostelero

- **CIF / NIF:**

.....

- **Domicilio fiscal:**

.....

- **Teléfono de contacto:**

.....

- **Correo electrónico:**

.....

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- **Nombre completo del representante:**

.....

- **DNI / NIE:**

.....

- **Cargo o vínculo con la entidad/empresa:**

.....



3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara:

- ☐ Que la entidad a la que representa cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la participación en la subasta de barras durante el evento “Fiesta Blanca 2025”, incluyendo estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del IAE que le faculta para la explotación de barra de bebidas con fines lucrativos.
- ☐ Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Que no representa ni presenta solicitud por más de una entidad participante.
- ☐ Que acepta expresamente todas las condiciones recogidas en las bases de la convocatoria.

4. IMPORTE ECONÓMICO OFERTADO

El importe total ofertado para la puja por la adjudicación de una barra (canon + gastos de gestión):

..... €

(Mínimo 990 €)

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Copia del CIF / NIF de la entidad o empresa
- ☐ Copia del DNI del representante legal
- ☐ Documento acreditativo de representación legal
- ☐ Alta en el IAE (epígrafe correspondiente a hostelería)
- ☐ Certificados de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Patronato de Recaudación
- ☐ Estatutos (en caso de asociaciones o clubes)
- ☐ Justificante de seguro de responsabilidad civil (puede aportarse posteriormente si resulta adjudicatario)

En Nerja, a ____ de _____ de 2025

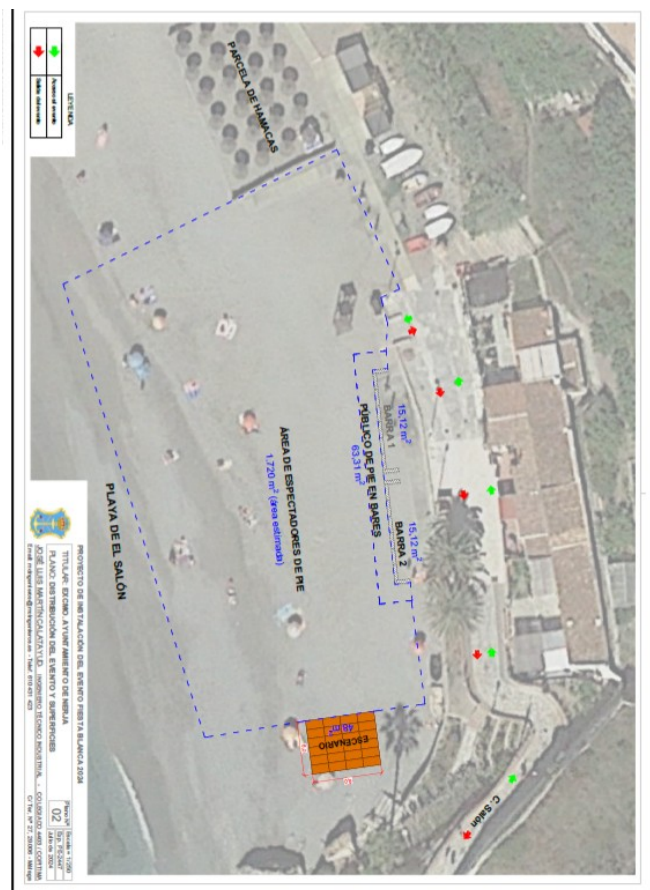
Fdo.: _____

Nombre del representante legal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO II PLANO DE UBICACIÓN PLAYA EL SALÓN



Nerja a fecha de la firma electrónica